

ANEXO I

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACION	CUANTIA CONCEDIDA	PRESUPUESTO	%	PLAZO DE EJECUCION	PLAZO DE JUSTIFICACION	PUNTUACION
JAEN	LARVA	OBRAS	9.200,00	11.500,00	80	3 MESES	3 MESES	72,38
JAEN	HORNOS DE SEGURA	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	2.458,40	2.458,40	100	3 MESES	3 MESES	67,13
JAEN	FRAILES	MOBILIARIO, LIBROS Y ENCUADERNACION	6.050,00	6.050,00	100	3 MESES	3 MESES	57,38
JAEN	CAMBIL	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	1.754,37	1.754,37	100	3 MESES	3 MESES	55,00
JAEN	MONTIZON	FOTOCOPIADORA	4.182,61	4.182,61	100	3 MESES	3 MESES	53,50
JAEN	BELMEZ DE LA MORALEDA	OBRAS	5.962,00	5.962,00	100	3 MESES	3 MESES	52,00
JAEN	VILLANUEVA DE LA REINA	EQUIPAMIENTOS	3.238,90	3.238,90	100	3 MESES	3 MESES	51,75
JAEN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO	6.050,00	6.050,00	100	3 MESES	3 MESES	51,63
JAEN	BAÑOS DE LA ENCINA	OBRAS Y EQUIPAMIENTO	2.500,00	2.500,00	100	3 MESES	3 MESES	51,50
JAEN	HUESA	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4.639,50	4.639,50	100	3 MESES	3 MESES	50,25
JAEN	CASTILLO DE LOCUBIN	OBRAS	6.050,00	6.050,00	100	3 MESES	3 MESES	49,88
JAEN	HIGUERA DE CALATRAVA	OBRAS	5.922,50	5.922,50	100	3 MESES	3 MESES	49,88
JAEN	TORREDONJIMENO	OBRAS Y MOBILIARIO	6.040,00	6.040,00	100	3 MESES	3 MESES	49,13
JAEN	ARJONILLA	MOBILIARIO	3.901,57	3.901,57	100	3 MESES	3 MESES	48,13
JAEN	SANTIAGO PONTONES	MOBILIARIO Y ENCUADERNACION	6.000,00	6.000,00	100	3 MESES	3 MESES	46,38
JAEN	GUARROMAN	MOBILIARIO	4.888,70	4.888,70	100	3 MESES	3 MESES	44,75
JAEN	LUPION	OBRAS	8.343,51	10.429,39	80	3 MESES	3 MESES	42,75
JAEN	VILCHES	MOBILIARIO	2.581,00	2.581,00	100	3 MESES	3 MESES	42,00

ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACION	CAUSAS NO CONCESION
JAEN	MANCHA REAL	FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	RUS	OBRAS	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	CARBONEROS	AIRE ACONDICIONADO	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	TORRES	OBRAS Y MOBILIARIO	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	LOS VILLARES	MOBILIARIO + SIST. ALIMENT. ININTERRUMPIDA	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	CABRA DE SANTO CRISTO	FOTOCOPIADORA	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	BEGIJAR	MOBILIARIO	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	CASTELLAR	MOBILIARIO	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	MARMOLEJO	MOBILIARIO Y LIBROS	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	BEAS DE SEGURA	MOBILIARIO Y FOTOCOPIADORA	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	JIMENA	OBRA	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	LOPERA	MOBILIARIO	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	HUELMA	MOBILIARIO	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	ARQUILLOS	ENCUADERNACION	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	TORREBLASCO PEDRO	MOBILIARIO Y MATERIAL	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	PEAL DE BECERRO	COPIADORA DIGITAL	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	SILES	EQUIPAMIENTO	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	PORCUNA	MOBILIARIO Y FAX	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	MENGIBAR	MOBILIARIO Y FOTOCOPIADORA	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	POZO ALCON	EQUIPAMIENTO	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	BAILEN	OBRAS	NO OBTIENE PUNTUACION SUFICIENTE
JAEN	PEGALAJAR	MOBILIARIO	NO HA SUBSANADO EN PLAZO

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme de 8 de abril de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado que se cita a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.

En el Procedimiento Abreviado núm. 822/09 seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de

Andalucía contra la Resolución de 2 de octubre de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla con fecha 8 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Sindicato Andaluz de Funcionarios de

la Junta de Andalucía contra la Resolución citada en el primer antecedente de hecho, la cual declaro nula únicamente en la base octava, apartado 7.º, relativa a la valoración del trabajo desarrollado (apartados 1.1 y 1.2) con arreglo a los razonamientos contenidos en el fundamento segundo.

No se imponen las costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme que anula parcialmente un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Robledo Moreno, representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, titular del centro docente privado de educación secundaria «El Soto», con domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Producción agroecológica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 18002188, tiene autorización para impartir cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales), un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural, cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, uno de Comercio Internacional, uno de Prevención de Riesgos Profesionales y uno de Gestión de Alojamientos Turísticos) y una unidad del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en viveros, jardines y parques, funcionando en régimen de concierto educativo el ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Trabajos forestales y de conservación del medio natural.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el

que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre (BOE de 20 de noviembre), por el que se establece el título de técnico en Producción agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.
Denominación específica: «El Soto».
Código del centro: 18002188.
Titular: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética.
Domicilio: Camino de los Diecinueve, s/n.
Localidad: Chauchina.
Municipio: Chauchina.
Provincia: Granada.

Composición resultante:

- a) Programas de cualificación profesional inicial:
Auxiliar en viveros, jardines y parques:
Núm. de programas: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 20.
- b) Bachillerato:
- Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 60.
- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 60.
- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
- Trabajos forestales y de conservación del medio natural:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Producción agroecológica:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
- Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.